



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Septiembre 25 de 2020

En el proceso que pretende adelantar LEIDY VIVIANA ORREGO AGUIRRE en nombre propio contra la sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA FINCA S.A.S., luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos con el fin de establecer la competencia por parte de este despacho:

-Deberá manifestar, lo que se entenderá bajo la gravedad del juramento, cuál era el lugar físico donde prestaba la demandante los servicios para la demandada (dirección).

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 071 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>28</u> DE <u>SEPTIEMBRE</u> DE 2020 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  _____ ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ Secretaria
